

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Restitución Rad. No. 110014003032**20190029000**.

Comoquiera que el vehículo se encuentra aprehendido, el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada y en virtud de la solicitud de la parte actora, se resuelve:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que se cancele la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo identificado con placas DVY-238. Cumplir por secretaria.
2. Oficiar al parqueadero Captucol con el fin de que entregue el vehículo identificado con placas DVY-238 a la parte actora, esto es, Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. Cumplir por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55c4084d8180c99ddc49b0fcf698ff789159db345f95497b0bc7bff733
7be3bd**

Documento generado en 10/11/2021 09:04:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**